



MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

As. 2022/1711/91

Montevideo, 20 OCT 2022

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Progreso, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que la Sociedad de Fomento Rural de Progreso, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la Ley 19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH.

II) que el Comité Técnico, con fecha 18 de octubre de 2022, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH, para su posterior aprobación por un plazo de 2 años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Progreso en el RENAOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015 y las Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496 de 22 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

00045

RESUELVE:

- 1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Progreso en el RENAOH por un plazo de dos años.
- 2º) Notifíquese a la Sociedad de Fomento Rural de Progreso, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), al Área de Promoción Socio laboral del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y a la Dirección General de la Granja.
- 3º) Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 4º) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Carlos Rydstrom
Director
Dirección General de Desarrollo Rural